



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**29 DE ENERO de 2020**

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

*El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. ha acordado someter a la aprobación de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará previsiblemente en primera convocatoria el 29 DE ENERO DE 2020, la PROPUESTA DE ACUERDOS adjunta.*

## **PRIMERO**

### **Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Dña. María Teresa Ballester Fornés como consejera, con la categoría de independiente.**

A propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D.<sup>a</sup> María Teresa Ballester Fornés realizado por el Consejo de Administración el 30 de julio de 2019, para cubrir la vacante en el Consejo tras la dimisión de D. Francisco Gil y, a propuesta de dicha Comisión, reelegir y nombrar a D.<sup>a</sup> María Teresa Ballester Fornés como consejera de la Sociedad con la calificación de independiente, a los efectos del artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de D. María Teresa Ballester Fornés realizado por el Consejo de Administración de 30 de julio de 2019 y se acuerda reelegirla y nombrarla consejera de la Sociedad, con la categoría de independiente, por el plazo legal y estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

## **SEGUNDO**

### **Aprobación de la enajenación de Vertix, SGPS, S.A., a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.**

Con fecha 20 de septiembre de 2019, Promotora de Informaciones, S.A. (como Vendedor) suscribió con Cofina –SGPS, S.A. (como Comprador) un contrato de compraventa del 100% de las acciones en que se divide el capital social de Vertix, SGPS, S.A., que implica la transmisión indirecta del 94,69% del capital social de Grupo Média Capital, SGPS, S.A., sociedad cotizada en el mercado Euronext de Lisboa – Sociedade Gestora de Mercados Regulamentados, S.A. Dicho contrato de compraventa, que fue modificado en algunos aspectos con el fin de dar mayor certeza de ejecución a la Operación mediante una adenda suscrita con fecha 23 de diciembre de 2019, se encuentra sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, entre las que se encuentra la aprobación del mismo por la Junta General de Accionistas de Promotora de Informaciones, S.A.

Los términos esenciales de la referida Operación se detallan en el informe emitido por el Consejo de Administración, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

A los efectos de lo establecido en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, así como de cumplir con la referida condición suspensiva y que el contrato de compraventa pueda surtir efectos una vez verificado el cumplimiento del resto de condiciones suspensivas, se aprueba la operación de enajenación por Promotora de Informaciones, S.A. del 100% del capital social de Vertix, SGPS, S.A. a la entidad Cofina –SGPS, S.A., delegándose en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que se estime pertinente o en el Secretario del Consejo de Administración, todas las facultades que resulten necesarias o convenientes para la ejecución de la operación.

## **TERCERO**

### **Delegación de facultades.**

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los acuerdos. Asimismo se acuerda delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.